



REF: Dispone pago al Comando Logístico de la Fuerza Aérea de Chile, por reembolso de costos operativos de traslado de pasajeros.

SANTIAGO, 03 OCT. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 0636

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.L. Nº 2.224, de 1978, modificado por la Ley Nº 20.402; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en el Oficio C.L. DAF. SDCF. "P" Nº 03/2550/8328/SSE, de 8 de junio de 2011; en el Memo DGF Nº 371, de la División de Gestión y Finanzas del Ministerio de Energía, de 29 de junio de 2011; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que en el mes de diciembre de 2010 se dispuso la visita conjunta por parte del Ministro de Energía de dicha época, Sr. Ricardo Raineri Bernain, y del Ministro de Sectores Estratégicos, Sr. Jorge Glas, ambos acompañados de sus respectivas comitivas, sumando en total 11 personas, a la planta de

GNL Mejillones, en la Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, a realizarse el día 22 de diciembre de 2010.

2) Que en razón de lo señalado en el considerando 1) anterior, se hizo necesario el traslado aéreo de dichas personas, para el trayecto Santiago – Base Cerro Moreno, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, tanto de ida como de vuelta, el 22 de diciembre de 2010. El traslado aéreo debía efectuarse por alguna entidad que garantizara la seguridad e integridad personal de las autoridades y comitivas señaladas, razón por la cual éste fue solicitado a la Fuerza Aérea de Chile.

3) Que el Comando Logístico de la Fuerza Aérea de Chile realiza regularmente el traslado de las autoridades que así lo soliciten, requiriendo luego el reembolso de un monto de dinero equivalente a los costos de operación de dichos traslados por parte de los servicios públicos a los que pertenezcan las autoridades señaladas. El Comando Logístico de la Fuerza Aérea de Chile no se encuentra registrado en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4) Una vez solicitado el traslado por parte de la Subsecretaría de Energía, se informó por parte del Comando Logístico que el costo del traslado solicitado ascendería al monto aproximado de US\$ 21.000, valor que se ajustaría una vez efectuado el mismo.

5) Que el Comando Logístico de la Fuerza Aérea de Chile, Rut N° 61.103.035-5, procedió a efectuar el traslado aéreo solicitado, a satisfacción de la Subsecretaría de Energía, y, a través del Oficio C.L. DAF. SDCF. "P" N° 03/2550/8328/SSE, de 8 de junio de 2011, ha requerido el pago de ocho millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 8.940.482), exento del pago de I.V.A., lo cual equivale diecinueve mil ciento treinta y uno coma ocho dólares de los E.E.U.U. (US\$ 19.131,80), a un valor del dólar observado de cuatrocientos sesenta y siete coma treinta y un pesos (\$ 467,31) al día 30 de mayo de 2011.

6) Que la Subsecretaría de Energía cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el reembolso de los costos de operación del referido traslado.

RESUELVO:

1º) **DISPONE** el pago de los costos de operación del traslado del Ministro de Energía y comitiva, tramo Santiago – Antofagasta – Santiago, en vuelo Gulfstream IV de 22 de diciembre de 2010, al Comando Logístico de la

Fuerza Aérea de Chile, Rut N° 61.103.035-5, por la suma de \$ 8.940.482 (ocho millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos).

2º) IMPÚTESE el gasto que derive de la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía, Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 004.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



SERGIO DEL CAMPO FAYET
Subsecretario de Energía

ENP/VMA/ATL/HMB/FDV

Distribución:

- 1 División de Gestión y Finanzas
- 2 División Jurídica
- 3 Archivo